



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL, 18 Abr 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 374.1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

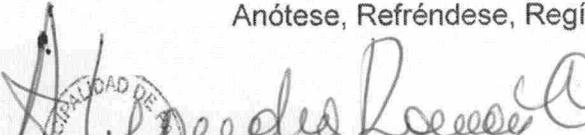
CONSIDERANDO :

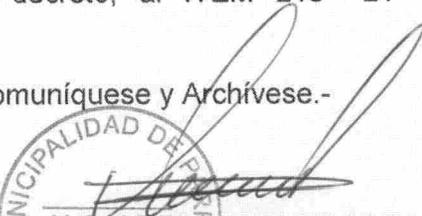
- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para brindar atención adecuada y oportuna a los educandos de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga al profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su aumento de jornada de trabajo, no excede del 20% de horas a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE a contar del **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, un aumento de **10 horas** cronológicas semanales en su jornada de trabajo, en calidad de contratadas a doña **PILAR DE LOURDES ARAVENA BASTIAS**, R.U.T. Nº **7.168.456-3**, Actual profesora titular de Ciencias Naturales del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, estableciéndose que el total del aumento de jornada de trabajo, la cumplirá en 02 establecimientos educacionales de la comuna de Parral :
 - **06 horas** en el Colegio Rural "Alberto Molina Castillo".-
 - **04 horas** en el Centro Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de Parral, totalizando durante el presente año lectivo 2012, una jornada de **18 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-


 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 DAEM
 PARRAL Abogada DAEM.-


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR
 DAEM